

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 303/2011, de 22/12/2011, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2011 para 2012. [2011/18382]

El escenario político acontecido durante el periodo natural de elaboración de los Presupuestos Generales, marcado por la disolución del Congreso de los Diputados, así como por la convocatoria anticipada de elecciones a ambas cámaras, ha supuesto la no presentación a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, y, como consecuencia de lo anterior, la ya inevitable prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2011, a la que se añade la no elaboración de un real decreto-ley que establezca las medidas necesarias para hacer frente a la misma durante el año 2012.

Las consecuencias derivadas de esta situación para Castilla-La Mancha son, en primer lugar, el desconocimiento de las cantidades que en concepto de transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha debe contemplar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, lo que genera la imposibilidad de llevar a cabo una previsión de los ingresos ajustada a la realidad. En segundo lugar, la indeterminación de los ingresos tendría como consecuencia lógica una imprecisa elaboración de los estados de gasto. Asimismo, la estimación de los gastos se vería afectada por el desconocimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal. Finalmente, no hay que olvidar las dificultades que todo ello generaría de cara conseguir los objetivos marcados para el ejercicio 2012 a propósito del control del déficit.

Atendiendo al panorama descrito de incertidumbres sin resolver, resulta conveniente recurrir al mecanismo jurídico de la prórroga presupuestaria. La prórroga presupuestaria como excepción a la anualidad en la aprobación del presupuesto está constitucionalmente contemplada en el artículo 134.4 de la Carta Magna y prevista con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que establece la prórroga automática de los presupuestos del año anterior en el caso de que no se hayan aprobado los del año corriente antes del primer día del ejercicio económico correspondiente.

En idénticos términos, ya en el ámbito del Derecho Autonómico, se prevé la prórroga presupuestaria en el artículo 51, párrafo tercero, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que es concretado por el artículo 43 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Asimismo, el citado precepto habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, regule mediante decreto las condiciones específicas a las que deba ajustarse la prórroga de los presupuestos siendo éste, por tanto, el objeto del presente decreto.

Por lo que respecta a las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los presupuestos, no es posible considerarlas al margen del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La obligatoriedad de las políticas de equilibrio presupuestario emana, en primer lugar, del artículo 135 de la Constitución Española, recientemente reformado para dar rango constitucional, precisamente, al principio de estabilidad presupuestaria. En segundo lugar, de la legislación básica del Estado, a saber: la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre; y, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

Asimismo, como instrumentos de aplicación de la legislación anteriormente citada que marcan una senda de proyecciones presupuestarias, hay que destacar el Programa de Estabilidad de España para el horizonte 2011-2014, el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013, y, los Acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de junio y de 23 de septiembre de 2011 en los que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas durante el trienio 2012-2014 que ya fue ratificado por el Consejo de Política

Fiscal y Financiera. A la luz de dichos acuerdos, hay que subrayar que el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas se cifra en un déficit máximo del 1,3 por ciento del Producto Interior Bruto regional en 2012, del 1,1 por ciento en 2013 y del 1,0 por ciento en 2014.

Por tanto, la aplicación efectiva de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011, aprobados por la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, durante el ejercicio 2012, requiere tener en cuenta el objetivo correspondiente al déficit máximo de las Comunidades Autónomas anteriormente señalado para el año 2012.

El corolario de todo ello será el establecimiento de unas condiciones de aplicación de la prórroga de los presupuestos de carácter eminentemente restrictivo con el fin de asegurar que, durante el periodo de la misma, no se vulneren los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2011,

Dispongo:

Artículo 1. Prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2011 para 2012.

1. Desde el 1 de enero de 2012 quedan prorrogados, conforme al artículo 43 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para el año 2011, aprobados por la Ley 16/2010, de 22 de diciembre.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, y, sobre la base también del artículo 43 del citado texto refundido, la prórroga de los Presupuestos Generales no afectará:

- a) A los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que hayan finalizado en el ejercicio 2011.
- b) A los créditos para gastos que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados y se adapten a la organización administrativa en vigor para el ejercicio en el que tenga que ejecutarse el presupuesto prorrogado.

Artículo 2. Adaptación de las estructuras del presupuesto prorrogado.

1. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alterar su cuantía global, a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigente el día 1 de enero de 2012, conforme al anexo II.

2. La clasificación funcional y de programas será la establecida en el anexo I.

3. Las clasificaciones económicas de ingresos y de gastos del presupuesto prorrogado se adaptarán a las modificaciones que puedan ser necesarias desde el inicio del ejercicio 2012.

4. Corresponderá a la dirección general competente en materia de presupuestos llevar a cabo las adaptaciones de las estructuras del presupuesto prorrogado que sean necesarias.

Artículo 3. Medidas de contención del gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y, con el fin de garantizar que durante el periodo de la prórroga de los presupuestos no se vulneren los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por el Consejo de Ministros de acuerdo con el artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se declara la no disponibilidad de los créditos prorrogados por un importe equivalente al resultado de aplicar las medidas de contención del gasto público necesarias para el cumplimiento de dichos objetivos y, por tanto, las previstas en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos.

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para proceder a la retención de los créditos prorrogados como consecuencia de la aplicación:

- a) Del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de Castilla-La Mancha.
- b) De cualesquiera otras disposiciones autonómicas o estatales que supongan la disminución del gasto público y que, por su naturaleza y contenido, puedan llevarse a cabo en el ámbito de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades.

Artículo 4. Disposiciones específicas sobre autorización de gastos.

1. La autorización de los gastos del capítulo I "gastos de personal" partirá de las dotaciones iniciales presupuestadas para el ejercicio 2011.

No obstante lo anterior, los gastos de personal deberán ajustarse considerando las plazas dotadas y ocupadas a 31 de diciembre de 2011, las plazas comprometidas como consecuencia de procesos selectivos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, y, aquellas medidas de contención del gasto que se hayan adoptado o se prevean adoptar conforme al Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos.

El crédito resultante, en su caso, de la diferencia entre el gasto a autorizar conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º y el importe de las dotaciones presupuestarias iniciales para 2011 podrá declararse no disponible.

2. La autorización de los gastos con cargo a los créditos prorrogados del resto de capítulos se limitará, mediante la declaración de no disponibilidad, conforme a las medidas previstas en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos y conforme a aquellas otras medidas de contención del gasto público dirigidas a salvaguardar los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. En todo caso, durante el período de la prórroga presupuestaria:

a) Los gastos de los capítulos IV "transferencias corrientes" y VII "transferencias de capital" concernientes a subvenciones públicas estarán supeditados a la inclusión de la correspondiente línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2014.

Sin perjuicio de las competencias y del procedimiento de aprobación de los planes estratégicos de subvenciones regulados en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, previamente a la aprobación de dichos planes y de aquellas modificaciones de los mismos que supongan la creación de nuevas líneas de subvención, se dará cuenta al Consejo de Gobierno para su toma en consideración.

b) No se tramitarán gastos del capítulo VI "inversiones reales" que comporten nuevas inversiones por importe superior a 250.000,00 euros, salvo aquellas que, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, se consideren estrictamente necesarias para garantizar el mantenimiento de los estándares mínimos en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 5. Revisión de las declaraciones de no disponibilidad de crédito.

Las declaraciones de no disponibilidad de los créditos prorrogados previstas en los artículos 3 y 4 podrán ser objeto de revisión por parte del Consejo de Gobierno, a propuesta debidamente justificada de la consejería interesada, y, previo informe favorable de la consejería competente en materia de economía y hacienda.

Artículo 6. Limitación y vinculación de los créditos.

1. Las limitaciones y vinculaciones de los créditos prorrogados serán las establecidas en el artículo 7 de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011.

2. El titular de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime conveniente para un mejor seguimiento de la ejecución presupuestaria.

3. La vinculación de los créditos y el carácter limitativo de los mismos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto, que se hará en la estructura presupuestaria correspondiente con la máxima desagregación. Además, se reflejará el proyecto de gasto cuando se trate de contabilizar transferencias corrientes y de capital, así como las inversiones reales.

Artículo 7. Disposiciones generales en materia de modificaciones de crédito.

1. Se autorizarán aquellas modificaciones presupuestarias que faciliten la mejor aplicación de las medidas de contención del gasto público autonómico mediante la adaptación de las dotaciones presupuestarias al cumplimiento del objetivo de estabilidad.
2. Durante el período de la prórroga presupuestaria, las transferencias de crédito que se propongan tendrán como origen, preferentemente, créditos cuya minoración no dificulte la prestación de los servicios sociales básicos.
3. Con carácter general, durante el periodo de la prórroga presupuestaria, no se autorizarán ampliaciones de crédito.

Artículo 8. Disposiciones específicas en materia de gastos plurianuales.

1. Los compromisos de gastos de carácter plurianual que deban imputarse al ejercicio 2012 serán objeto de revisión por parte de los diferentes órganos gestores, quienes propondrán la supresión o el aplazamiento de todos los que no sean imprescindibles. Una vez realizada la revisión, el órgano competente, previa fiscalización en su caso, dictará las resoluciones necesarias para anular los compromisos que no sean imprescindibles.
2. Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado 1, la Intervención General procederá al registro de las operaciones conforme a lo dispuesto en la regla 40 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos, aprobada por la Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.
3. Si como consecuencia de las declaraciones de no disponibilidad de los créditos previstas en los artículos 3 y 4 no hubiera en el presupuesto prorrogado crédito adecuado, o, este fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto a los que se refiere el apartado 1, el sistema de información económico financiero proporcionará una relación de los compromisos que no se hubiesen podido registrar, indicándose en la misma los distintos expedientes afectados.

La Intervención General remitirá dicha relación al órgano gestor que corresponda para que éste último inste las actuaciones que, en su caso, procedan.

Artículo 9. Disposiciones específicas para entidades del sector público regional instrumental.

1. Los ingresos y el resto de aportaciones de las entidades y empresas públicas referidas en el artículo 1.d) de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, provenientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos autónomos y de cualquier entidad perteneciente al sector público regional serán, como máximo, los consignados en los presupuestos de explotación y capital integrados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2011.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo 1º a aquellas entidades y empresas públicas que se hayan extinguido o se encuentren en proceso de extinción, así como a aquellas que se hayan transformado, fusionado o escindido o se encuentren en el curso de tales operaciones.

No obstante lo dispuesto en el párrafo 1º, los presupuestos de explotación y capital de las entidades y empresas públicas indicadas deberán ajustarse, en su caso, de tal forma que:

- a) Los ingresos y el resto de aportaciones provenientes de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades se correspondan con el importe de los créditos disponibles en las partidas de las secciones presupuestarias a cuyo cargo se financian, una vez tenidas en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 1.2 y en los artículos 3 y 4.
- b) Los gastos no sean superiores a los ingresos que se prevean obtener.

2. Los ingresos y el resto de aportaciones provenientes de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de las fundaciones pertenecientes al sector público regional definidas conforme al artículo 4.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha se ajustarán de tal forma que se correspondan con el importe de los créditos disponibles en las partidas de las secciones presupuestarias a cuyo cargo se financian, una vez tenidas en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 1.2 y en los artículos 3 y 4.

Asimismo, los gastos de las fundaciones públicas regionales no podrán ser superiores a los ingresos que prevean obtener.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional única. Oferta de empleo público.

Desde el 1 de enero y durante todo el ejercicio 2012, no se procederá a la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Previa deliberación del Consejo de Gobierno y siempre respetando las limitaciones que con carácter básico establezca la normativa estatal, podrán convocarse, de manera excepcional, plazas para ingreso de nuevo personal en aquellos sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios y afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Desarrollo del presente decreto.

Corresponde al titular de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo, ejecución e interpretación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

Dado en Toledo, el 22 de diciembre de 2011

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Economía y Hacienda
DIEGO VALLE AGUILAR

ANEXO I**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
 - 111A Actividad legislativa
 - 111B Control externo del sector público
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
 - 112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
 - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

- 121 Servicios generales y Función Pública
 - 121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas
 - 121B Administración de la función pública y justicia
 - 121C Relación y coordinación con las Corporaciones Locales
 - 121D Selección y formación del personal de la Administración Regional
- 126 Otros servicios generales
 - 126A Diario Oficial
 - 126B Servicio de publicaciones
 - 126D Calidad de los servicios
 - 126E Ordenación del juego

13 Relaciones exteriores

- 131 Administración general de relaciones exteriores
 - 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección ciudadana
 - 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
 - 311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
 - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313 Acción social
 - 313A Programas sociales básicos
 - 313B Atención a la infancia y a la familia
 - 313C Atención a las personas con discapacidad
 - 313D Atención a las personas mayores
 - 313E Atención y tutela de menores
 - 313F Cooperación al desarrollo
- 315 Seguridad en el trabajo
 - 315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de Empleo y Portavoz del Gobierno
 - 321B Dirección y servicios generales del Servicio Público de Empleo
- 322 Promoción del empleo

- 322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales
- 322B Fomento y gestión del empleo
- 322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- 322D Empleo y desarrollo local
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación ocupacional
 - 324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

- 411 Administración general de sanidad y bienestar social
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412A Atención primaria de salud
 - 412B Atención especializada de salud
 - 412C Formación del personal sanitario
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección y calidad sanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de adultos
- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y de la vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
 - 455 Promoción y gestión cultural
-

- 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

- 531 Reforma agraria
 - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - 541C Investigación experimentación agraria
 - 541D Investigación y estudios estadísticos y económicos
 - 541E Investigación sanitaria
 - 541F Fomento de la innovación tecnológica
 - 541H Investigación e innovación vitivinícola
 - 541I Investigación cartográfica

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de Economía y Hacienda
 - 611A Dirección y servicios generales de Economía y Hacienda
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
 - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura
 - 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
-

- 713A Producción vegetal
- 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
- 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
 - 718A Política agraria comunitaria
- 719 Sector vitivinícola
 - 719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

72 Industria y energía

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
 - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
 - 724A Promoción y desarrollo empresarial

75 Turismo y comercio

- 751 Turismo, artesanía y comercio
 - 751B Promoción exterior
 - 751C Ordenación y promoción del turismo
 - 751D Ordenación y promoción del la artesanía
 - 751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

- 011 Deuda Pública de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos
 - 011A Deuda Pública
-

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ORGÁNICO FUNCIONAL

SECCIÓN	ÓRGANO	PROGRAMA
02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA		
	01 Cortes de Castilla-La Mancha	111A Actividad legislativa
03 SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA		
	01 Síndico y Auditores	111B Control externo del sector público
04 CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA		
	01 Consejo Consultivo	112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
06 DEUDA PUBLICA		
	01 Deuda Pública	011A Deuda pública
11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		
	01 Presidencia	112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
	02 Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
	04 Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas 126A Diario Oficial 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
	05 Dirección General de Coordinación y Administración local	112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 121C Relación y coordinación con las Corporaciones Locales
	08 Dirección General de la Función Pública, Calidad de los Servicios y Justicia	121B Administración de la función pública y Justicia 121D Selección y formación del personal de la Administración Regional 126D Calidad de los servicios
	10 Dirección General de Protección Ciudadana	221A Protección ciudadana
15 ECONOMÍA Y HACIENDA		
	02 Secretaría General	126E Ordenación del juego 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información 611A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda 612D Administración del patrimonio
	04 Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios	

- 612B Programación y control presupuestario
- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 633A Imprevistos y funciones no clasificadas

05 Intervención General

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 612C Control interno y contabilidad pública

06 Dirección General de Tributos y Política Financiera

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 613A Gestión tributaria
- 631A Gestión financiera

08 Dirección General de Incentivación Empresarial, Comercio, Turismo y Artesanía

- 541F Fomento de la innovación tecnológica
- 724A Promoción y desarrollo empresarial
- 751C Ordenación y promoción del turismo
- 751D Ordenación y promoción de la artesanía
- 751E Ordenación y promoción del comercio

09 Dirección General de planificación económica y Asuntos Europeos

- 131A Coordinación de asuntos europeos
 - 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
 - 541D Investigación y estudios estadísticos y económicos
-

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

751B Promoción exterior

17 FOMENTO**02 Secretaría General**

511A Dirección y servicios generales de Fomento

541I Investigación cartográfica

03 Dirección General de Carreteras

513A Creación de infraestructuras de carreteras

513B Conservación y explotación de carreteras

04 Viceconsejería

513C Ordenación e inspección del transporte

06 Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial

431A Promoción de la vivienda

432A Gestión del urbanismo

432B Planificación territorial

09 Dirección General de Industria, Energía y Minas

722A Política industrial y energética

10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

521A Telecomunicaciones

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

441B Coordinación hidrológica

512A Creación de infraestructura hidráulica

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**02 Secretaría General**

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Viceconsejería de Educación, Universidad e Investigación

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

04 Dirección General de Recursos Humanos y programación Educativa

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422A Educación infantil y primaria

422B E. secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de adultos

423A Promoción educativa.

05 Dirección General de Organización Calidad Educativa y Formación Profesional

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422A Educación infantil y primaria

422B Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de adultos

423A Promoción Educativa

07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes

422C Enseñanza universitaria

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

08 Dirección General de Cultura

126B Servicio de publicaciones

452A Libros, archivos y bibliotecas

455A Gestión Cultural

458A Patrimonio artístico y museos

09 Dirección General de Deportes

457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte

19 EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO**02 Secretaría General**

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Portavoz del Gobierno

323A Promoción y servicios de la juventud

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Dirección General de Trabajo

322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales

04 Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

07 Dirección General de Comunicación

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Portavoz del Gobierno

57 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Secretaría General del SEPECAM**

321B Dirección y servicios generales del Servicio Público de Empleo

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

02 Dirección General de Empleo

321B Dirección y servicios generales del Servicio Público de Empleo

322B Fomento y gestión del empleo

322D Empleo y desarrollo local

03 Dirección General de Formación

321B Dirección y Servicios Generales del Servicio Público de Empleo

- 322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- 324A Formación ocupacional
- 324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

70 INSTITUTO DE LA MUJER**01 Instituto de la Mujer**

- 323B Promoción de la mujer
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

21 AGRICULTURA**02 Secretaría General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 711A Dirección y servicios generales de Agricultura

03 Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural

- 531A Regadíos y explotaciones agrarias
- 541C Investigación y experimentación agraria
- 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
- 717A Promoción y desarrollo rural
- 718A Política agraria comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

- 713A Producción vegetal
- 713B Producción animal
- 718A Política agraria comunitaria

10 Dirección General de Montes y espacios naturales

- 442B Ordenación y conservación del medio natural
- 442C Gestión y protección de espacios naturales
- 718A Política agraria comunitaria

12 Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental

- 442D Calidad ambiental
- 442E Promoción y Educación Ambiental
- 442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

50 INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Instituto de la Vid y del Vino de Castilla-La Mancha**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 541H Investigación e innovación vitivinícola
- 719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

27 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**02 Secretaría General**

- 311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

04 Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes

- 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313C Atención a las personas con discapacidad
- 313D Atención a las personas mayores

06 Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo

- 413A Epidemiología y promoción de la Salud
- 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
- 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

07 Dirección General de la Familia, menores, Promoción Social y Voluntariado

- 313A Programas sociales básicos
- 313B Atención a la infancia y a la familia
- 313E Atención y tutela de menores
- 313F Cooperación al desarrollo

09 Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección

- 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413C Inspección y calidad sanitaria
- 541E Investigación sanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**02 Secretaría General**

- 411B Gestión y administración sanitaria
- 412C Formación del personal sanitario

03 Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad

- 411B Gestión y administración sanitaria
- 412A Atención primaria de salud
- 412B Atención especializada de salud
- 412C Formación del personal sanitario

04 Dirección General de Recursos Humanos

- 411B Gestión y administración sanitaria

05 Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras

- 411B Gestión y administración sanitaria
- 412A Atención primaria de salud
- 412B Atención especializada de salud
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información